

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

Fecha: 06 de noviembre de 2025

Área solicitante: *GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL*

Responsable del área solicitante: *NELSON HUMBERTO LEÓN ACUÑA*

Objeto: 4-321 GD Prestar servicios de microfilmación para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características físicas y técnicas de la colección y de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

A partir del artículo 2° de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible".

En este orden de ideas, con el artículo 1° del Decreto Ley 3570 de 2011 "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se consagró que "el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores (...), de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación."

Así mismo, a partir de este decreto en el que se establece la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el artículo 21 se señala que, son funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: "2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.”.

Como parte de la Secretaría General, se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera que de acuerdo con el su artículo 22 del decreto ibidem señaló, entre otras, las siguientes:

(...) 22. Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio.

25. Dirigir y coordinar la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental del Ministerio, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.

Por su parte la Resolución No. 0259 de 2022, “*Por la cual se conforman los grupos internos de trajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 1° reorganiza los grupos de internos de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre ellos el Grupo de Gestión Documental.

Así mismo la citada Resolución en su numeral 2, les asigna funciones a los grupos internos, dentro de los que le asigna al Grupo de Gestión Documental, las siguientes:

(...) “1) Liderar el proceso de gestión documental de la entidad, en sus etapas de: (I) planeación; (II) producción; (III) gestión y trámite; (IV) organización; (V) transferencia; (VI) disposición; (VII) preservación y (VIII) valoración de los documentos de archivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2) Fijar los lineamientos y directrices del proceso de gestión documental de la entidad y establecer las responsabilidades de las dependencias y de los servidores públicos, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Archivos.

3) Orientar a las dependencias sobre las políticas fijadas por el Archivo General de la Nación, y asegurar su promulgación, comunicación, adaptación de normas y guías técnicas que soportan la gestión documental en todos los niveles de la Entidad.

4) Orientar de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivo y demás normas reglamentarias, el préstamo y consulta de los documentos en las diferentes fases de archivo, realizando el control, asegurando su trazabilidad y realizando el seguimiento de estos.

5) Elaborar y actualizar oportunamente los instrumentos archivísticos determinados por el Archivo General de la Nación y demás normas reglamentarias.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

- 6) *Ejecutar y orientar la mejora continua del Proceso de Gestión Documental a través del análisis oportuno de las diferentes fuentes y herramientas diseñadas para este fin como son: procedimientos, medición e indicadores, matriz de riesgos del proceso, auditorías y planes de mejoramiento.*
- 7) *Liderar las estrategias orientadas a la puesta en marcha del modelo de requisitos del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.*
- 8) *Elaborar oportunamente los reportes relacionados con el estado de las condiciones de los documentos de archivo y remitirlos a las dependencias para su análisis y seguimiento.*
- 9) *Realizar la radicación de las comunicaciones oficiales en la ventanilla única de correspondencia y distribuirla en las diferentes dependencias del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación. (...).*

Por su parte la Resolución No.1019 del 03 de octubre de 2023, dejó sin efecto el numero 9), del numeral 2, del artículo 2, de la Resolución No. 0259 de 2022.

Por otro lado, en desarrollo de los presupuestos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, teniendo en cuenta su artículo 50: *Destinación de los Recursos para la Financiación de Proyectos de Inversión en Ambiente y Desarrollo Sostenible*, donde establece:

(...) a) *Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, o con los planes o instrumentos de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, con base en los lineamientos establecidos por la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También podrán financiar proyectos dirigidos a la formulación y/o actualización de los Planes o instrumentos de Manejo de las áreas protegidas regionales o ecosistemas estratégicos. Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales Urbanas.*
(...)

Sentencia T-302 de 2017	¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)
------------------------------------	---



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

	MARQUE CON UNA "X"	
	SI	NO
		X

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior *del Grupo de Gestión Documental* se adelanten las actividades de organización, conservación y custodia de los archivos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0259 de 2022 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el numeral 2 del artículo 2, que dice que, el grupo de Gestión documental es el responsable de velar por la conservación y preservación de los archivos de la entidad de acuerdo con las normas vigentes.

Por lo tanto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como entidad rectora en materia de gestión ambiental del país, produce documentos que evidencian su gestión tanto en las áreas misionales como en las administrativas, estos deben ser conservados en los archivos tanto de gestión como central de la entidad, ya que este acervo documental constituye la memoria institucional y es potencialmente parte del patrimonio documental del país. Los archivos, deben ser organizados y administrados de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", el Decreto 1080 de 2015 y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación, entre ellas, el Acuerdo 01 de 2024 "*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones*". De otra parte, es necesario atender también las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, relacionadas con la gestión documental y los archivos.

En el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta dentro de su acervo documental con una colección de rollos de microfilm, en los que se almacenan las imágenes microfilmadas de los archivos a cargo del Grupo de Gestión Documental, existiendo cerca de 4000 rollos, que son custodiados en el archivo central, bajo responsabilidad del Grupo de Gestión Documental. Para su consulta se requiere un equipo especializado denominado lector de microfilm. Actualmente en el Ministerio se cuenta con una maquina Kodak 2400DSV-E, el cual permite leer el microfilm, escanearlo y generar una imagen digital de cada fotograma (microfotografía de un documento fijado en una película que actúa como soporte) la cual es capturada, procesada y almacenada mediante un software específico del lector. En este sentido es de comentar que se presenta un alto volumen de consultas corresponde principalmente a documentos de las

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

series historias laborales, resoluciones y correspondencia de los años 1970 a 2011, y boletines de tesorería las cuales se encuentran microfilmadas.

En este contexto, el Grupo de Gestión Documental ha venido prestando el servicio de préstamo y consulta de documentos del archivo central del Ministerio; este es brindado a usuarios internos y externos cuando a ello hay lugar, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos vigentes en la materia. Se incluyen todos los fondos documentales custodiados en el archivo central y todos los soportes con que se cuenta, entre ellos papel, microfilm, y medio ópticos y magnéticos. En el año 2024 se atendieron unas 405 consultas en el archivo central y en lo que va corrido de la vigencia 2025, se cuentan cerca de 317 solicitudes de consulta y préstamos de documentos del archivo central.

Se resalta la atención de una consulta masiva realizada por el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Tesorería requerida para atender solicitudes de COLPENSIONES en el marco de una presunta deuda por aportes pensionales, desde 1994 hasta el 2007. Una gran parte de esta documentación se encuentra microfilmada, siendo necesario recuperar desde los rollos de microfilm y generar imágenes digitales de los documentos que puedan comprobar que los aportes en cuestión fueron realizados en su momento. Estos documentos se encuentran principalmente en los Boletines de Tesorería que contiene los comprobantes de egreso o pago y los soportes de cada caso que generalmente corresponden a listados y planillas de autoliquidación y recibos de pago.

En suma, la colección de microfilm alberga documentos críticos para la gestión del Ministerio y para la garantía de derechos de funcionarios, exfuncionarios, contratistas y ciudadanos.

Ahora bien, la colección del Microfilm, es un soporte especial que en la actualidad es bastante frágil debido a que es una tecnología que en los últimos años ha caído en desuso y en consecuencia la industria ha limitado la producción y oferta de insumos, equipos y servicios asociados al microfilm. Lo anterior aumenta la latencia de riesgos frente a la conservación y preservación de los microfilmes.

En este sentido, es de comentar que una de las estrategias usadas es la redundancia de información a través de la existencia de copias de back up de cada rollo de microfilm, esto es una buena práctica relacionada con las normas técnicas sobre microfilmación, entre las cuales se encuentran:

- Decreto 2527 de 1950, que autoriza el uso del procedimiento de microfilmación en archivos oficiales (nacionales, departamentales y municipales) y también en archivos particulares. Establece condiciones para que las copias microfilmadas tengan valor probatorio equivalente al original 1. Regula la destrucción de documentos originales una vez microfilmados, siempre que se cumplan requisitos técnicos y legales.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

- Decreto 3354 de 1954, Modifica el Decreto 2527, ajustando procedimientos y condiciones para la microfilmación y destrucción de documentos.
- ISO 18906: Establece los requisitos para películas de archivo en microfilm, incluyendo durabilidad y calidad.
- ISO 6148: Define los requisitos técnicos para la producción de microfilmes.
- ISO 7000: Contiene símbolos gráficos para equipos y soportes, incluyendo el símbolo de inicio de rollo.
- ISO 6196: Define términos relacionados con la micrografía.
- ISO 11962: Establece sistemas de indexación para facilitar la recuperación de documentos en microfilm.
- Norma Técnica Colombiana Micrografía. Microfilmación de Documentos Sobre Películas de Tipo de Gelatina y Sales de Plata de 16 mm Y 35 mm.

De otra parte, la Guía del Archivo General de la Nación (Colombia), recomienda no eliminar los rollos originales incluso después de digitalizarlos, salvo en casos de deterioro extremo.

La colección de Microfilm del Ministerio cuenta parcialmente con copias de seguridad, es decir no todos los rollos originales tienen su respectiva copia. Se ha dispuesto que los originales se conserven en el depósito de la sede del Ministerio, mientras las copias se envían al depósito de Funza (Cundinamarca) por razones de seguridad y practicidad. Se estima que aproximadamente 70 rollos no cuentan con copia. Así las cosas, es necesario realizar el proceso de duplicado de los rollos que no tienen copia. Es de resaltar que este servicio tiene poca oferta en el mercado por lo que resulta particularmente complejo obtenerlo.

Es importante aclarar que si bien es cierto el Ministerio cuenta con un equipo de microfilmación, el mismo se encuentra en condiciones de obsolescencia por que tienen una tecnología ya muy antigua, de otro lado el equipo no cuenta con la funcionalidad de copiado de las cintas de microfilm, que son la causa de la necesidad que se presenta en este documento.

Aunado a lo anterior es importante confirmar que el área de OTIC del Ministerio con presenta ninguna consideración especial frente a este proceso, toda vez que no se requiere de espacios de almacenamiento o dispositivos tecnológicos que se pudieran utilizar para desarrollar el proceso de duplicado de rollos de microfilm del archivo del Ministerio a cargo del Grupo de Gestión Documental.

A grandes rasgos, la necesidad que se pretende cubrir mediante de la contratación, bajo la modalidad de mínima cuantía, de una persona natural o jurídica que tenga la experticia e idoneidad y el respaldo financiero para desarrollar las actividades de duplicación de 68 rollos de microfilm originales que contienen información



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

vital del archivo y con ello mitigar el riesgo de pérdida de información por daño o pérdida parcial o total de los rollos.

1.3 Información del Proyecto:

Ítem	Descripción
Nombre del proyecto	Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional
Código PBIN del proyecto	202400000000095
Meta del proyecto	Fortalecer el desempeño institucional y la gestión estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Actividad principal del Plan de Acción	Aumentar la eficacia de la gestión administrativa y estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la sostenibilidad ambiental.
Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción	Facilitar la gestión de la información intra e interinstitucional y la articulación para la implementación sistémica del modelo de gobierno Abierto institucional y sectorial.

1.4 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones septiembre de 2025 versión publicada en septiembre de 2025 en SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

4-321 GD Prestar servicios de microfilmación para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características físicas y técnicas de la colección y de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato que se suscriba se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicadas en la Calle 37 # 8-40. de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

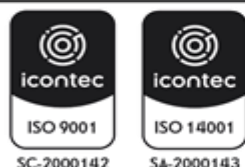
3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características físicas y técnicas de la colección y de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables, el cual se realizará mediante la modalidad de Contratación por Mínima Cuantía.

3.2 Modalidad de selección:

El proceso de selección para Prestar servicios de microfilmación para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el de mínima cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, en atención a la cuantía de la contratación y considerando que los bienes a adquirir no ostentan una calidad especial que permita adecuar la contratación a otra modalidad

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: “ **4-321 GD Prestar servicios de microfilmación para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características físicas y técnicas de la colección y de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables.**” es la siguiente:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- IV. Encargo fiduciario _____
- V. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VI. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

e) Mínima cuantía X

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de esta contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad.

Dicha contratación se realizará en el marco de las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía que están consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161506	(F) Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de Apoyo Gerencial	Servicios de archivo de datos
82121500	(F) Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de Reproducción	Impresión	
82121701	(F) Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de Reproducción	Fotocopiado	Servicios de copias en blanco y negro de cotejo
82131501	(F) Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios Fotográficos	Servicios de procesado de películas	Elaboración o reproducción de película fija
83121603	(F) Servicios	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Centros de información	Sistemas de recuperación de la información computarizada

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.329.488,00)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Contratos del **MINISTERIO** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el *Servicio de microfilmación para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características físicas y técnicas de la colección y de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables*, es hasta la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

(\$12.329.488,00) incluido el IVA, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura, que se relaciona a continuación

VIGENCIA	2025
NÚMERO DE CDP	24625
FECHA DE CDP	28/10/2025
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-3299-0900-28-10101C-3299060-02
VALOR EN NÚMEROS	\$13.000.000
VALOR POR AFECTAR	\$12.329.488,00
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUENTE DEL RECURSO	NACION
NÚMERO DE RECURSO	10
UNIDAD EJECUTORA	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el servicio de microfilmación para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características físicas y técnicas de la colección y de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables, de los rollos de microfilm que se encuentran en el piso 1 del edificio anexo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Calle 37 # 8-40, Bogotá D.C

6.1 Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable al **MINISTERIO**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad técnica:
- b) Capacidad jurídica:
- c) Verificación de la oferta económica:

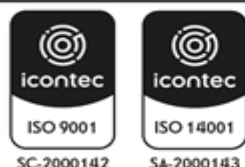
a) **CAPACIDAD TÉCNICA**

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **MINISTERIO**, establecidas en la **FICHA TÉCNICA y demás documentos del proceso**. En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA TÉCNICA** y la Entidad procederá a su verificación.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE

A. Cantidad de contratos para acreditar la experiencia



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de **mínimo uno (01) y máximo dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con personas públicas o privadas, cuyo objeto o actividades correspondan a la prestación de servicios de microfilmación o copiado de rollos de microfilm o duplicación de microfilmación, de acuerdo con las características físicas y las especificaciones técnicas aplicables.

El **MINISTERIO** verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

SMMLV	PRESUPUESTO OFICIAL EN COP
8,66	\$12.329.488

La Entidad tomará el valor del contrato en la fecha de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717

Para efectos de la verificación de la entidad contratante, el oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre, razón o denominación social de la empresa o entidad contratante, así como el NIT, dirección correo electrónico y teléfonos
- Dirección
- Teléfono
- Nombre, razón o denominación y NIT del Contratista.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades (En el caso que del objeto del contrato no sea posible evidenciar **la prestación de servicios de microfilmación, copiado de rollos de microfilm, duplicación de microfilmación, duplicado de rollos de microfilm, de acuerdo con las características físicas y las especificaciones técnicas aplicables**).
- h) Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- i) Estado actual del contrato (en ejecución, ejecutado, terminado o liquidado)
- j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta (i) Acta de liquidación o acta terminación acompañadas de copia del contrato respectivo donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios siempre que de dichos documentos se puedan verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación pública y que permita tomar la información no contenida en la certificación, es decir, los documentos indicados en el presente inciso no reemplazan las certificaciones sino **tendrán naturaleza complementaria**.

El **MINISTERIO** podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente, auto certificaciones, certificaciones correspondientes a subcontratos, ni certificaciones expedidas por la interventoría. **No se podrá acreditar experiencia o ejecución de actividades con relación de facturas, desglose de facturas o equivalentes.**

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No se podrá acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el **MINISTERIO**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el **MINISTERIO** verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazará la oferta cuando las certificaciones evidencien:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

El **MINISTERIO** se reserva el derecho de comprobar la información contenida en los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Así mismo el MINISTERIO verificará el cumplimiento de las Mipyme, las cuales, deberán acreditar los requisitos habilitantes en todo el proceso de selección de un proveedor que suministre el servicio de *de microfilmación para realizar el duplicado de los rollos originales custodiados en archivo central del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las características físicas y técnicas de la colección y de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables*, así como la idoneidad para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta el cumplimiento estricto de los factores técnicos y económicos expuestos en la ficha técnica.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL
<p>1. <u>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</u></p> <p>El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con personas públicas o privadas anteriores al cierre del proceso de selección.</p> <p>2. <u>OBJETO DE LOS CONTRATOS:</u></p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MICROFILMACIÓN O COPIADO DE ROLLOS DE MICROFILM O DUPLICACIÓN DE MICROFILMACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES</p>	<p>1. Mipyme en el sistema de compras públicas</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

3. <u>VALOR EJECUTADO</u> El MINISTERIO , verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al <u>80% del presupuesto oficial</u> expresado en SMMLV, así:					
<table border="1"> <tr> <th>SMMLV</th> <th>80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN COP</th> </tr> <tr> <td>6,92</td> <td>\$9.863.590,00</td> </tr> </table>	SMMLV	80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN COP	6,92	\$9.863.590,00	
SMMLV	80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN COP				
6,92	\$9.863.590,00				

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)** del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona **los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, que indica en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 que tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: La acreditación de la condición diferencial antes enunciada, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 referente a la modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

¹ Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la acreditación de la condición de MiPyme, se efectuará de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 (parcialmente reglamentado por el Decreto 2473 de 2010), o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

b) CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán los previstos en la invitación pública y la plataforma SECOP II.

a) VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta y diligenciar el valor total de la oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en la sección "PROPUESTA ECONÓMICA". No será válido la presentación de la oferta a través de formatos y/u otros mecanismos diferentes al diligenciamiento del valor de la propuesta directamente en plataforma.

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, que el diligenciamiento incompleto o incorrecto de la oferta económica, o que el valor de la propuesta verificada sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles.

En todo caso, la ADJUDICACIÓN se efectuará sobre el menor valor ofertado.

NOTAS:

Nota 1: El valor ofertado al momento del cierre del proceso deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Nota 2: Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 3: El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Nota 4: En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, el Ministerio tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

Nota 5: En el evento en el que una vez el Ministerio realice la rectificación del valor total de la oferta de acuerdo con el valor de los unitarios, y el valor total supere la segunda propuesta de menor valor, se informará respecto de dicha situación y se procederá a desplazar la oferta en el puesto que corresponda de acuerdo con el valor total de las demás propuestas que se presenten en el marco del proceso de selección.

6.2 Criterios de ponderación: NO APLICA

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, sus especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica. Responder por la calidad y el



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo los objetivos, alcance y a cada actividad relacionada.

2. Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, que le permita cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que la apreciación de las dificultades que puedan surgir u otros costos necesarios para la ejecución satisfactoria del contrato, no lo exime de la responsabilidad de cumplimiento.
3. Allegar al Ministerio, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre.
5. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementando los documentos y lineamientos exigidos en las diferentes etapas de contratación.
6. Cumplir con las instrucciones de Pago y requisitos para el pago establecidos por el Ministerio, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
8. El contratista deberá cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidas para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata.
9. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
11. Reportar al Supervisor, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio, por el incumplimiento de este contrato o de alguna de sus cláusulas.
13. Desarrollar las actividades materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en las políticas, el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio.
14. Acatar y adoptar las políticas de confidencialidad de la información establecido en el SIG, cuando aplique, según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, en virtud del presente contrato, dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo podrá ser divulgada previo requerimiento expreso de la autoridad competente, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36, conforme a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los casos que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
17. Cumplir con los criterios ambientales establecidos por el Ministerio, en cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre la materia y las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar las copias de los rollos de microfilm del archivo del Ministerio que le sean entregados de acuerdo con las cantidades y especificaciones de la ficha técnica.
2. Recibir los rollos originales de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica, transportarlos al laboratorio bajo su cuenta y riesgo, asumiendo los costos en que pueda incurrir.
3. Devolver los rollos originales al finalizar el proceso de duplicado en las mismas condiciones que le fueron entregados, bajo su cuenta y riesgo, asumiendo los costos en que pueda incurrir.
4. Realizar prueba de densitometría de los duplicados y entregar reporte por cada rollo.
5. Realizar control de calidad de los duplicados y realizar el cambio de los rollos que resulten imperfectos por causas atribuibles al proceso de duplicado.
6. Responder por los daños totales o parciales o la pérdida de los rollos originales que le sean entregados.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos a utilizar en el proceso de duplicado, así como la calidad de los materiales e insumos.
8. Presentar los certificados de mantenimiento de los equipos utilizados para realizar el proceso de duplicación
certificado de idoneidad del (os) operario(s), certificado de no caducidad de los insumos que se utilicen para el desarrollo y ejecución de este contrato.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
2. Entregar para el acta de inicio constancia de autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la resolución 0312 de 2019 la cual se debe encontrar en la valoración de mínima de **MODERADAMENTE ACEPTABLE**, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019. (registro realizado en la página del Ministerio de Trabajo de acuerdo con la circular 009 del 22 de enero de 2025)
3. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019

7.1.4. Obligaciones contractuales asociadas a Gestión Ambiental:

Criterios ambientales para supervisar durante la ejecución

Criterio Ambiental	Medio de verificación
Uso de consumibles con bajo contenido de sustancias tóxicas o contaminantes (Ejemplo, químicos de revelado o limpieza certificados como biodegradables o con bajo contenido de compuesto orgánicos volátiles - COV)	Certificados de los productos o las fichas de datos de seguridad en donde conste el bajo riesgo ambiental.
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS - RESPEL), por medio del cual se garantiza la gestión integral de los residuos con características de peligrosidad generados. Realizar la gestión integral de residuos o desechos peligrosos derivados del proceso contratación.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS - RESPEL). Certificados de disposición final o aprovechamientos emitidos por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

Los equipos de microfilmación, escáneres o duplicadores utilizados en el desarrollo del presente proceso de contratación cuentan con certificaciones de eficiencia energética	Certificación Energy Star, ISO 50001 u otras equivalentes.
En caso de requerirse embalaje de los rollos de microfilm para su traslado tanto para las actividades de copiado como para la entrega de nuevo en las instalaciones del Ministerio, así como de los originales como las copias, se garantizará el uso de materiales que puedan ser aprovechados bajo el proceso de reciclaje como cartón y la no utilización de plásticos de un solo uso.	Registro fotográfico de los rollos de microfilm originales en el traslado tanto para la actividad de copiado como en el momento de entrega en las instalaciones del Ministerio, de los originales y copias.

Con el propósito de garantizar que el proponente y futuro contratista cumpla con su responsabilidad ambiental, cada proponente, junto con su propuesta económica, debe suscribir y adjuntar el formato denominado Anexo Aceptación de Criterios Ambientales, suscrito por el representante legal.

7.1.5. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad de la Información

1. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
2. Conocer, dar aplicación y cumplimiento a la Política de protección de datos, dispuesta en: <https://www.minambiente.gov.co/>
3. Conocer y dar aplicación y cumplimiento al Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, dispuestas en: <https://www.minambiente.gov.co/>
4. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión, lo anterior, en los casos en los cuales se deba permitir al proveedor o contratista el conocimiento y acceso a información confidencial de la entidad.

7.1.6. Obligaciones contractuales asociadas a Gestión de Calidad:

Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

Sostenible, implementado los documentos y lineamientos exigidos en las diferentes etapas de contratación.

7.2 Obligaciones del MINISTERIO.

7.2.1 Obligaciones Generales del MINISTERIO.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.
5. Adelantar oportunamente la etapa de liquidación del contrato (según aplique)

7.2.2 Obligaciones Específicas del MINISTERIO: NO APLICA

8. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pagará al contratista el 100% del valor del contrato en **UN (1) SOLO PAGO**, una vez se encuentre a satisfacción y aprobado a través del Supervisor del contrato los 68 rollos originales de microfilm y sus respectivas copias, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, para lo cual deberá acompañar de los siguientes documentos:

1. Factura, acompañada del documento en el que conste la entrega y el recibo de los bienes al almacén.
2. Certificación expedida por el representante legal, el contador o revisor fiscal en la que conste encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales (persona jurídica); la planilla de pago acorde con la normativa vigente (persona natural).
3. Hoja de seguridad de producto o Ficha Técnica de los productos entregados, si aplica.
4. Suministrar las certificaciones de cumplimiento de los criterios ambientales, si aplica.
5. Los demás documentos que se requieran según las normas legales vigentes.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del Ministerio.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de Plan Anualizado de Caja - PAC.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Gestión Documental** del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La supervisión tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, conforme a los términos del contrato.
2. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
3. Presentar el informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los documentos e informes de éste.
4. Proyectar el acta de liquidación del contrato. La supervisión presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
5. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del contrato, la supervisión deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
6. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
7. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental pactados.
8. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el contrato y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información, si hay lugar.
10. Suscribir juntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
11. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

9.2 Interventoría: NO APLICA

10. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En caso de requerir de éste trámite, la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento de que el ejecutor no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La pérdida de competencia para liquidar el contrato configura el incumplimiento de un deber legal que impone el ordenamiento jurídico, para dar certeza jurídica del estado en que quedaron las prestaciones de cada una de las partes, luego de su ejecución, razón por la cual, los funcionarios públicos responden por los perjuicios de tipo de tipo civil, fiscal, penal, disciplinario y patrimonial que, esa omisión le cause a la entidad estatal.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- a) Copia del informe final de supervisión que contenga la constancia de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones, el balance económico del mismo y la constancia de paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión).
- b) Certificación de pagos y saldos, expedido por la dependencia competente de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo *“es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”*

Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO**, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló: *“En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes”*

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: *“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del*



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

Código de Comercio". En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en el anexo denominado **MATRIZ DE RIESGOS**, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, como asegurado y beneficiario**, las garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. En este orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos²:

Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la aceptación de la oferta.

² www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESTUDIOS PREVIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 5	Vigencia: 14/04/2025	Código: F-A-CTR-64

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Los procesos de contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental serán sometidos a consideración del Comité de Contratación, salvo cuando se trate de los siguientes casos, los cuales se adelantarán directamente por el Grupo de Contratos de la Secretaría General, así:

- Contratos a celebrar bajo la modalidad de mínima cuantía para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental y sus modificaciones, adiciones y/o prórrogas.

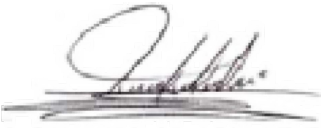
14. ANEXOS.

14.1. Tabla matriz estimación de riesgos

14.2. Estudios de mercado

14.3. Ficha de especificación de condiciones técnicas

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo de Gestión Documental	Nelson Humberto León Acuña	

Revisó: Nelson Humberto León Acuña – Coordinador GGD

Elaboró: Fanny Yaneth Torres Mesa – Contratista GGD